



Diputadas y diputados aprueban reformas que prohíben a las autoridades comentarios lesivos a víctimas de violencia

Boletín No. 5133

- Deberán realizar la toma de denuncia con un lenguaje respetuoso y sin interrogatorios ofensivos
- Los cambios a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se enviaron al Senado

Por unanimidad de 415 votos, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de trato digno a víctimas de violencia de género al momento de presentar una denuncia.

Las modificaciones a los artículos 31 y 52 de la ley establecen que, cuando una mujer o una niña víctima de violencia soliciten una orden de protección, quedará prohibido a la autoridad hacer comentarios lesivos con prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las personas denunciantes, así como insinuaciones o interrogatorios ofensivos respecto de la vida privada de la víctima.

Asimismo, deberán realizar, sin excepción, la toma de denuncia de violencia contra las mujeres con un lenguaje respetuoso y sin interrogatorios ofensivos, evitando comentarios lesivos y prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las mujeres denunciantes y, con ello, infrinjan en una revictimización.

El dictamen, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, destaca la necesidad de construir un sistema de justicia que sea masivo y personalizado, en donde se brinde un trato humanizado y no meramente burocrático, garante del respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas, sus familias y familiares.

Asimismo, concientizar que el fenómeno de la revictimización es producto de diversas manifestaciones de violencia a la que se enfrentan las personas en su búsqueda de justicia y reparación. Considera que con la reforma se estará en condiciones de prevenirla y, en su caso, minimizar sus efectos al mínimo.



No se puede ejercer el acceso a la justicia mientras los estereotipos de género continúen

La diputada promotora de la reforma, Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (Morena), resaltó que las niñas, adolescentes y mujeres no pueden ejercer su derecho al acceso a la justicia mientras los estereotipos de género continúen presentes en el quehacer ministerial y judicial. Esto, agregó, se refleja en el trato inadecuado al momento de acudir a denunciar, ya que “cuando ellos acuden en busca de ayuda y protección lo que encuentran es una nueva violando a sus derechos humanos”.

Por ello, señaló la importancia de aprobar esta reforma que, dijo, tiene entre sus objetivos prohibir que la autoridad encargada de dictar una orden de protección haga comentarios lesivos que insinúen descredito de los dichos de las personas denunciantes.

Esta reforma, sostuvo, contribuirá a promover la debida diligencia para los casos de violencia contra las mujeres y eliminar las “erróneas concepciones a modo de justificación que aún permanecen en el sistema de justicia respecto a las mujeres víctimas de violencia”.

